



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0443 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 22 DIC. 2016



Visto el Oficio N° 472-2016-GORE.ICA-PETACC/JP mediante el cual, la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2015 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

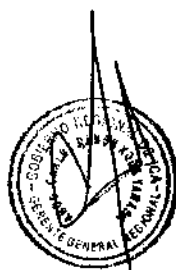
Que, en el ítem ii numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2016-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05.ENE.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2016 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en base a la documentación sustentatoria, solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año Fiscal 2016, producto del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,



De, conformidad con l literal d), numeral 42.1, del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (\$/160,980.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	160,980.00
1.9	: Saldo de Balance	160,980.00
1.9.1	: Saldo de Balance	160,980.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	160,980.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	160,980.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	160,980.00

TOTAL INGRESOS \$/ 160,980.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL	160,980.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	160,980.00

TOTAL FUENTE \$/ 160,980.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO / PROYECTO : 2000351 Operación y Mantenimiento
ACTIVIDAD : 6000015 Operación y Mantenimiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0443 -2016-GORE-ICA/GR

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

160,980.00

160,980.00

TOTAL S/. 160,980.00

TOTAL PLIEGO S/. 160,980.00



Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

